

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2022-00303-00

AUTO #303

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

1. INCORPORAR al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal del demandado, de conformidad con lo previsto en el art. 291 del C.G.P. y la constancia de no entrega de la notificación por aviso, con anotación de la empresa de correo en la que se indica que no contiene el número de apartamento, sin tener efectos respecto de la notificación del demandado.

2. TÉNGASE al Dr. Mauro Isidro Peña Bohórquez, con T.P. No. 115.252 del C.S. de la J. como apoderado judicial del señor DIDIER DE JESUS MONSALVE SANCHEZ, conforme a las voces y para los fines del mandato acompañado.

3. TENER por notificado al demandado señor DIDIER DE JESUS MONSALVE SANCHEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 24 de noviembre de 2022.

4. INCORPORAR al expediente el escrito de contestación de demanda y excepciones, sin lugar a correr el traslado de estas, toda vez que existe pronunciamiento al respecto de la parte demandante.

5. INCORPORAR al expediente el escrito que descurre el traslado de la contestación de la demanda, presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ